

MPEG/EMM/ALCG/JEL/MAJ

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA LABORATORIOS ERN, S.A., PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA (Acuerdo Marco 9.3.a), EXPEDIENTE 17N88230130 (849/2017).-

ANTECEDENTES

1.- Por Acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 17/11/2017, se acordó la iniciación del referido expediente con destino a los Centros de la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, por **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO** de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, un precio estimado de **//177.150,98//€** y un precio total de licitación de: **//93.237,36//€ IVA excluido, más 4% de IVA //3.729,49//€, TOTAL: //96.966,85//€.**

2.- Fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica en fecha 18/12/2017, y por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 18/12/2017, se aprobó el citado Expediente.

3.- Con fecha 05/01/2018, fue invitada a participar la empresa **LABORATORIOS ERN, S.A.**, fijando la fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación hasta el día 11/01/2018.

4- Con fecha 11/01/2018, la Unidad de Registro emite certificado en el que se relaciona la empresa que ha presentado su oferta dentro del plazo establecido y que resultan ser la siguiente:

- **LABORATORIOS ERN, S.A.**

5.- En fecha 12/01/2018 se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de calificar la documentación contenida en el sobre nº 1 (Documentación Personal),

MPEG/EMM/ALCG/JEL/MAJ

acordándose, por unanimidad, requerir a la empresa **LABORATORIOS ERN, S.A.** para que subsane documentación no presentada.

6.- Al no presentar en plazo la documentación requerida, en sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 19/01/2018, se decide **EXCLUIR** a la empresa **LABORATORIOS ERN, S.A.**, declarando el expediente **DESIERTO**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la forma de adjudicación del presente expediente es la de **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**.

TERCERO.- Que de acuerdo con en el art. 151 apartado 4 TRLCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección-Gerencia adopta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Declarar DESIERTO el EXPEDIENTE Nº 17N88230130 (849/2017), DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA LABORATORIOS ERN, S.A., PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA (Acuerdo Marco 9.3.a), por

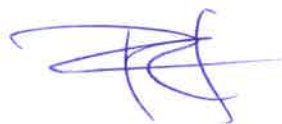
MPEG/EMM/ALCG/JEL/MAJ

no haber aportado la documentación requerida la única empresa presentada al mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Granada, a 09 FEB. 2018

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo.: Maria Pilar Espejo Guerrero

